



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta
Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Observaciones

Hoja No. de
Número de auditoría: 06/2017
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 412,395.6
Monto Fiscalizado: \$ 172,921.0
Monto por aclarar: \$ 24,849.2
Monto por recuperar: \$ 0
Riesgo: Medio

Ente: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria
"Bicentenario 2010"

Sector: Salud

Clave: 160

Unidad Auditada: Dirección de Administración y Finanzas - Subdirección de Recursos Financieros

Clave de programa y descripción de la auditoría: 350. "Revisión al gasto de operación ejercido, proveniente tanto de recursos fiscales como propios, a efecto de verificar que se apege a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes; que se tengan implantados controles adecuados; que la documentación sustentatoria del gasto cuente con las autorizaciones correspondientes y con el soporte documental respectivo."

OBSERVACION

RECOMENDACIONES

Observación
01.- Inconsistencias y falta de control interno en los procesos de pagos y en la documentación soporte al Gasto de Operación de 2016.

Del análisis a una muestra de \$ 172,921.0 miles de recursos erogados en los capítulos 2000 y 3000, se determinó lo siguiente:

- De los pagos por Arrendamiento y Mantenimiento a equipo médico por \$ 16'280.3 Miles, no están anexados los reportes que justifiquen los servicios, y en su mayoría solo están agregados oficios, donde Administración y Finanzas y Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, señalan que dichos reportes están en resguardo de Ingeniería Biomédica, asimismo se elaboraron actas circunstanciadas como validación de los servicios recibidos. En cada pago se giraron oficios por la Dirección de Operaciones y la Subdirección de Ingeniería Biomédica, en los cuales se informa que en dichos pagos no se debe penalizar por haberse cumplido los servicios conforme a lo contratado, y del contrato HRAEV/SV/092/CM/2015 no se anexa la recepción de los productos señalados en la factura por parte del área usuaria, por lo que se determina que en general los pagos se realizaron sin el respaldo de la documentación original que compruebe que efectivamente los bienes y/o servicios fueron recibidos. **Detalle en anexo No. 1.**

Conjuntamente la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Financieros deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

CORRECTIVA:

- Recabar y presentar los reportes mensuales por concepto de servicio de arrendamiento, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico correspondiente a los pagos señalados en el **Anexo No. 1**. Dichos reportes deben contener las ordenes de servicio debidamente validadas por las áreas usuarias y la Subdirección de Ingeniería Biomédica (personal del HRAEV), y por parte del proveedor, copia de los contratos, en el cual se justifique y se de cumplimiento a lo estipulado en los mismos para proceder a la no penalización. Así mismo la validación de la recepción por parte del área usuaria con respecto a los productos señalados en el contrato HRAEV/SV/092/CM/2015.

Mostrar evidencia documental de las listas con firma de recibido por parte del personal médico y administrativo de la

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
Auditor

C.P. José Rosendo Ruiz
Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Jorge Elíasmo Reyna Acevedo
Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración: 18 de
Septiembre de 2017



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Observaciones

Hoja No. de
 Número de auditoría: 06/2017
 Número de observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 412,395.6
 Monto Fiscalizado: \$ 172,921.0
 Monto por aclarar: \$ 24,849.2
 Monto por recuperar: \$ 0
 Riesgo: Medio

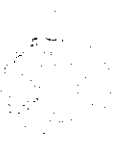
<ul style="list-style-type: none"> En lo relativo a Vestuario y Uniformes por \$ 1'678.8 Miles de 4 contratos, no se anexaron las listas con la firma de recibido del personal médico y administrativo. Detalle en Anexo No. 2 Existen pagos con cargo a diversas partidas con inconsistencias tales como: recepciones manuales no registradas en medsys; servicio de lunch y mobiliario para eventos sin antecedente documental del servicio recibido; falta de copia de contratos; vales de despensa por desempeño y productividad sin listas que evidencien su entrega, diferencia entre lo capturado y facturado; facturas sin formatos xml y cheques emitidos a proveedores que fueron depositados hasta después de 45 días. Todo ello con importe de \$ 6'232.4 miles. Detalle en anexo 3 Existe un pago por \$ 657.7 Miles, al proveedor Comercial Papelera de Victoria, S.A. de C.V., en donde los reportes fueron validados por personal contratado por servicios profesionales, de los cuales faltó el mes de noviembre de 2016, no existiendo congruencia con lo estipulado en el contrato en relación al área que debe validar el servicio y con el administrador el contrato. A pesar de que se tienen implementados formatos de revisión para la integración de expedientes de pago, no en todos los casos se da cumplimiento a ello, como se ha señalado, y se omiten algunos de los pasos a seguir, como es el caso de registro del pasivo, la firma del personal que interviene en el formato de la asignación presupuestal, etc. En la utilización del fondo fijo revolvente que utiliza la Subdirección de Recursos Materiales, se identificaron pagos en los cuales no se anexa copia del oficio del área que requiere la compra de los productos. <p>Fundamento Legal:</p>	<p>Institución, correspondiente a la entrega de Vestuario y uniformes; pagos señalados en el Anexo No. 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar la documentación requerida que se señala en el Anexo No. 3, y en los casos señalados realizar su aclaración a lo requerido. En cuanto al pago por concepto de servicios de fotocopiado e impresión de documentos por un importe de \$ 657.7 Miles, se requiere la justificación sobre los reportes de lectura, estos no fueron validados por personal de la Institución, y proporcionar el reporte del mes de noviembre de 2016. Aclarar la incongruencia que existe en el contrato sobre el personal responsable de validar el servicio y el administrador del contrato. <p>PREVENTIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reforzar la supervisión en el proceso de pagos, a fin de contar con los expedientes de pago, debidamente conformados, como es entre otros, la recepción de los bienes dentro del sistema Medsys, copias de los contratos, y en los casos del pago de vestuarios y uniformes, anexar las listas con la firma de recibido del personal médico y administrativo. Implementar mecanismos efectivos de control en el proceso de pago, en relación a los servicios contratados con cargo al capítulo 3000, a fin de garantizar que los mismos, corresponden a servicios efectivamente devengados. En el caso de las erogaciones efectuadas con el fondo fijo revolvente, vigilar que se cumpla con los requerimientos de las áreas usuarias (solicitud formal mediante oficio, constancia de no existencia de bienes, etc), para que así se
---	--

C.P. Petra Guillermina Medina Chávez
 Auditor

C.P. José Rosendo Estrada
 Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Jorge Erasmo Reyna Acevedo
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración: 18 de Septiembre de 2017



Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta
Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

Cédula de Observaciones

Hoja No. de
 Número de auditoría: 06/2017
 Número de observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 412,395.6
 Monto Fiscalizado: \$ 172,921.0
 Monto por aclarar: \$ 24,849.2
 Monto por recuperar: \$ 0
 Riesgo: Medio

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 52.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Artículo 64 fracción III, 65 fracción I, 66 fracciones I y III.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 42.

Disposiciones en Materia de Control Interno.
 Título primero, Capítulo I, Artículo TERCERO, Capítulo II, Numeral 14, Inciso a).
 Normas Generales de Control Interno, TERCERA. Actividades de Control Interno,
 QUINTA. Supervisión y Mejora Continua, II. Niveles de Control Interno, II.2
 Directivo, QUINTA. Supervisión y Mejora Continua, Inciso a) y II.3 Operativo,
 TERCERA. Actividades de Control, Incisos a), b), c).

pueda proceder al pago de los reembolsos.

- Por lo anteriormente descrito, es de vital importancia que la Institución como responsable de los pagos que se efectúan con cargo a su presupuesto, estos cumplan con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los artículos 64 fracción III, 66 fracción I y III de su Reglamento, los cuales hacen referencia a que los pagos correspondan a compromisos efectivamente devengados y que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

- Dar cumplimiento a lo que se indica en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual hace referencia a que "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectiven"

C.P. Victor Manuel González Salum
 Director de Administración y Finanzas del HIRAEV

C.P. Anabel Martínez Nájera
 Subdirectora de Recursos Financieros

Fecha máxima compromiso de atención: 23 de noviembre de 2017

C.P. Petra Gujtermina Medina Chavez
 Auditor

C.P. José Rosendo Ortiz
 Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Jorge Erasmo Reyna Acevedo
 Titular de Órgano Interno de Control

Fecha de elaboración: 18 de
 Septiembre de 2017